RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/UNE/N° 200/2023
La Paz, 09 MAR 2023

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CORREDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS
TRÁMITE N° 59170

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009; la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999 y sus modificaciones; el Informe INF.UNE/7/2023 de 31 de enero de 2023; el Informe INF.DJ/UJS/173/2023 de 09 de marzo de 2023; las normas legales vigentes consultadas y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167 de la Ley Nº 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley Nº 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 108 establece: *"Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes."*; y en su artículo 235, señala: *"Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes"*.

Que, conforme establecen los incisos b) y d), artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, son funciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar, sancionar y vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de la Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Que, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998, en su artículo 41, dispone que son objetivos del Órgano de Fiscalización: velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro; proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios de seguros y; cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos; y en su artículo 43, incisos c), s) y t) prevé que es atribución del Ente Regulador supervisar, inspeccionar y sancionar a las entidades bajo su jurisdicción; emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la Ley y de sus reglamentos y; todas aquellas atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la actividad del corretaje de seguros y reaseguros, se encuentra prevista por los artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Seguros, de 25 de junio de 1998.

Que, el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, respectivamente, tiene por objeto regular la actividad del corretaje de seguros y reaseguros, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Normas y Estadísticas, realizada la evaluación técnica y legal, determinó la necesidad de modificar los requisitos establecidos en los artículos 3 (Requisitos para la

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

obtener la Autorización de Constitución) y 4 (Requisitos para obtener la Autorización de Funcionamiento) del Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, respectivamente; debido al crecimiento y cambios que ha sufrido el Mercado Asegurador desde el 2012.

Que, de igual forma, de la exposición de motivos realizada por la Unidad de Normas y Estadísticas, se ha visto la necesidad de incorporar los artículos 28 (Accionistas o Socios), 29 (Directorio o Consejo de Administración) y 30 (Prevención, Detección y Control de la LGI/FT y FPADM), del Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros, con temática relacionada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM) y otras relacionadas a los cambios de la dinámica actual del Mercado de Seguros.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF.UNE/7/2023 de 31 de enero de 2023, recomienda emitir la Resolución Administrativa que modifique los artículos 3 y 4 e incorporar los artículos 28, 29 y 30 al Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, respectivamente.

Que, el Informe Jurídico INF.DJ/UJS/173/2023 de 09 de marzo de 2023, señala: *"…conforme establecen los artículos 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, 41 y 43 de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998, es competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, regular la actividad del corretaje en territorio nacional y emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la Ley y de sus reglamentos, por lo que el Ente Regulador cuenta con atribuciones para emitir, modificar y aprobar reglamentos dentro de su jurisdicción…".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3 del Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, respectivamente; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN)

La solicitud para constituir un Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros debe ser presentada a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, adjuntando la siguiente documentación en original, acompañada de una copia simple, debidamente organizadas por separado en dos (2) carpetas, con su respectivo índice:

1. Solicitud de autorización de constitución como Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la APS, firmada por el Representante Legal, debidamente acreditado.

2. Documentación Legal de la Sociedad:

   a) Certificado de reserva de nombre, emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.
   b) Copia legalizada del Acta de Fundación, la cual debe contener de manera clara y expresa, la denominación o razón social de la sociedad, a la que se agregará "Corredor de Seguros" o "Corredor de Reaseguros"; el objeto de la Sociedad y nómina de socios fundadores y/o accionistas promotores.
   c) Proyecto de Instrumento de Constitución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio.
   d) Proyecto de Estatutos en el caso de Sociedades Anónimas.
   e) Nómina de los integrantes del Directorio provisional o Consejo de Administración provisional u órgano equivalente.
   f) Copia Legalizada del Testimonio de Poder del o los Representantes Legales de la Sociedad, que contenga la transcripción del Acta de su nombramiento por los

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

accionistas promotores o socios fundadores, con facultades para representar a la Sociedad.

3. Estudio de factibilidad de mercado, con información técnica, económica, financiera y de gestión del solicitante, que determine la viabilidad y la permanencia operativa del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros en el tiempo, proyectado para un mínimo de tres (3) años, el cual debe contener mínimamente la información descrita en el **Anexo 1.**

4. Documentación concerniente a cada uno de los socios fundadores o accionistas promotores:

   4.1 Personas naturales:

   a) Copia simple de la cédula de identidad, acompañada de la Certificación Original vigente, emitida por el Servicio General de Identificación Personal cuya antigüedad no sea mayor a un (1) mes, desde la fecha de su emisión o copia simple del Pasaporte para extranjeros.
   b) Dirección y ubicación georeferenciada del domicilio particular, números telefónicos (fijo y/o celular), fax y correo electrónico.
   c) Certificado Original emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC o (entidad equivalente del país del Accionista o Socio extranjero), en la cual conste que no:
      i. Fue responsable de quiebras o procesos de solución en sociedades en general y en entidades que operan en el Mercado Asegurador.
      ii. Cuenta con Sentencia Judicial de inhabilitación para ejercer el comercio.
   d) Certificado Original de antecedentes personales y judiciales, para aquellos domiciliados en territorio nacional, emitido por:
      i. Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC).
      ii. Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).

      Tratándose de personas no domiciliadas en el país, se debe presentar los documentos equivalentes, expedidos por la autoridad competente del país de residencia, debidamente legalizado según los procedimientos de ley.
   e) Certificado de Solvencia Fiscal original, emitido por la Contraloría General del Estado, para aquellos domiciliados en territorio nacional. Tratándose de personas no domiciliadas en el país, se debe presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia.
   f) Certificado original emitido por el Tribunal Electoral Plurinacional de no haber sido designado representante nacional.
   g) Original de la Declaración Voluntaria Patrimonial de Bienes de los accionistas o socios, ante Notario de Fe Pública.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

h) Original de la Declaración Voluntaria Patrimonial de Bienes ante Notario de Fe Pública, indicando la procedencia u origen de los recursos que llegarán a formar parte del Capital de la Sociedad, adjuntando documentación de respaldo de acuerdo con el **Anexo 2.**
i) Original de la Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública, haciendo constar que no se encuentra en ninguna de las limitaciones descritas en el artículo 28 del presente Reglamento.
j) Hoja de Vida documentada de cada uno de los accionistas o socios fundadores, según formato en **Anexo 3**.
k) Contratos individuales de suscripción de acciones de los fundadores, los cuales deben contener el monto de capital que suscribe el accionista, con reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente, en el caso de Sociedades Anónimas.
l) Compromiso de aportación de capital social, con reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente, en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

4.2 Personas jurídicas:

a) Denominación de la persona jurídica.
b) Dirección y ubicación georeferenciada de su domicilio legal, números telefónicos (fijo y/o celular), fax y correo electrónico.
c) Copia del Acta o Resolución emitida por el órgano facultado por Estatutos y/o Escritura de Constitución de la sociedad, por el cual se autorice la participación de la persona jurídica como socio o accionista.
d) Original o copia legalizada de la Matrícula de Comercio emitida por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC.
e) Copia simple de los documentos constitutivos y sus modificaciones (si corresponde).
f) Original del Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado, para aquellos domiciliados en el país. Tratándose de personas no domiciliadas en el país, se debe presentar un documento equivalente, expedido por la autoridad competente del país de residencia.
g) Original del Certificado emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC o entidad equivalente del país del socio o accionista extranjero, acreditando que la Sociedad no tiene registrado ningún proceso de quiebra, depuración de matrícula de comercio o suspensión de actividades comerciales, proceso de disolución y liquidación, y consiguiente cancelación de registro.
h) Composición societaria o accionaria detallada, incluyendo el porcentaje de participación, hasta el nivel de persona natural (beneficiario final), de acuerdo con el **Anexo 4.**

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

i) Nómina de los miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración u órgano equivalente y representantes legales.
j) Estados Financieros auditados de la Sociedad correspondiente a la última gestión fiscal.
k) Original de la Declaración Voluntaria Patrimonial de Bienes, franqueada por Notario de Fe Pública, indicando la procedencia u origen de los recursos que llegarán a formar parte del Capital de la Sociedad, adjuntando documentación respaldatoria, de acuerdo con el **Anexo 2.**
l) Original de la Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública, de los accionistas o socios personas jurídicas y beneficiarios finales (nacionales o extranjeros) de estos, con participación igual o mayor al (20%) veinte por ciento, haciendo constar que no se encuentran en las limitaciones descritas en el artículo 28 del presente Reglamento.
m) Para accionistas o socios, personas jurídicas extranjeras, deben asimismo dar cumplimiento a los requisitos señalados en el capítulo de Sociedades Constituidas en el Extranjero del Código de Comercio.
n) Contratos individuales de suscripción de acciones de los fundadores, los cuales deben contener el monto de capital que suscribe el accionista con reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente, en el caso de Sociedad Anónima.
o) Compromiso de aportación de capital social con reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente, en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

5. Copia simple de las publicaciones de Aviso Público de Inicio del Trámite de Solicitud de Constitución del Corredor ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, según formato **Anexo 5,** realizadas por tres (3) días, con un intervalo de un (1) día por medio, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional; cuya antigüedad de la primera publicación, no supere los cinco (5) días hábiles administrativos a la fecha de presentación de la documentación de solicitud de autorización de constitución.

6. Las Certificaciones y Declaraciones no deben tener una antigüedad mayor a dos (2) meses desde la fecha de su emisión a la fecha de presentación a la APS.

7. Asimismo, los documentos señalados en el presente artículo deben enviarse debidamente legalizados o apostillados y traducidos al español, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

8. La APS, de conformidad con sus atribuciones podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

I. Objeción de terceros.

a) Realizadas las publicaciones de aviso al público de Inicio del Trámite de Solicitud de Constitución del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros ante la APS, señaladas en el punto 5, artículo 3 del presente Reglamento, toda persona que tenga alguna oposición para la Constitución del Corredor por los solicitantes, podrá hacerla conocer a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS dentro los treinta (30) días calendario siguientes de la fecha de la última publicación, adjuntando a su nota pruebas concretas y fehacientes que demuestren su objeción.

b) Presentada la solicitud de Autorización de Constitución del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, la APS pondrá en conocimiento de los solicitantes o su Representante Legal toda objeción presentada por terceros, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a su notificación presenten sus correspondientes descargos.

En el caso de que la fecha de envío de información corresponda a un día no hábil, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.

II. Evaluación y Pronunciamiento

Presentada la documentación por el Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, revisará la misma, debiendo pronunciarse hasta los noventa (90) días calendario, computables desde el día siguiente hábil de la fecha de presentación de la solicitud, emitiendo la APS, la respectiva Resolución Administrativa de Autorización Constitución o Resolución Administrativa de Rechazo o en su caso observando la misma.

En caso de existir observaciones en la documentación proporcionada, la APS, hará conocer las mismas al solicitante, mediante Nota debidamente fundamentada, otorgándole el plazo máximo de hasta siete (7) días calendario a partir de su legal notificación, para su regularización o subsanación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se dictará la correspondiente Resolución Administrativa de Rechazo.

Presentada la documentación que subsane lo observado dentro el plazo previsto en el párrafo precedente, la APS revisará la misma y se pronunciará dentro los siguientes treinta (30) días calendario, computables desde el día siguiente hábil de la fecha de presentación, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa de Autorización de Constitución o de Rechazo.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María Esther Cruz López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Zhenia M. Guzman Aguilar

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Helen G. Mamani Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Nila Romero M.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María L. Humrez G.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Shirley Nair Zenteno Martínez

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001
IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

De no existir observación en la documentación e información presentada, ni fundamento en las objeciones realizadas por terceros, la APS emitirá la Resolución Administrativa fundada, autorizando la constitución del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, otorgando a los solicitantes un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario para que presenten la documentación requerida en el artículo 4, solicitando la Autorización de Funcionamiento.

La APS emitirá el rechazo de la solicitud de Autorización de Constitución mediante Resolución Administrativa fundada en los siguientes casos:

a) Cuando uno o más accionistas o socios fundadores, no acrediten la solvencia financiera requerida.
b) No se identifique el origen del capital a constituirse.
c) No sean subsanadas las observaciones planteadas por la APS y/o las oposiciones presentadas por terceros en los plazos establecidos en el presente Reglamento.
d) Se encuentren fundadas las oposiciones presentadas por terceros.
e) Se identifique incumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1883 de Seguros.
f) Los accionistas o socios fundadores se encuentren impedidos o dentro las limitaciones establecidas en el artículo 28 del presente Reglamento.

La APS emitirá la Resolución Administrativa de revocatoria a la Resolución de Constitución cuando:

a) La solicitud de Autorización de Funcionamiento se presente fuera del plazo establecido.
b) Por la no presentación de solicitud de Autorización de Funcionamiento.

Situación en la cual, los solicitantes podrán tramitar nuevamente la Autorización de Constitución.

En el caso de que la fecha de envío de información corresponda a un día no hábil, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, respectivamente; bajo el siguiente texto:

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

ARTÍCULO 4. (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO)

Una vez que el Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros haya obtenido la Resolución Administrativa de Autorización de Constitución y se encuentre inscrito en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, debe solicitar a la APS la Autorización de Funcionamiento, presentando la documentación en original, acompañada de una copia simple, debidamente organizadas por separado en dos carpetas con su respectivo índice, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Autorización de Funcionamiento, dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

2. Documentación legal del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros:

   a) Copia Legalizada del Poder del o los Representantes Legales del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, registrado en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, acompañado de una copia simple de la Cédula de Identidad con su respectiva Certificación original vigente emitida por el Servicio General de Identificación Personal.
   b) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, en original, con la inserción del Acta de Fundación de la Sociedad, que contenga la Resolución de Aprobación de Estatutos y designación del Directorio u órgano equivalente, debidamente registrado en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC.
   c) Estatutos y sus modificaciones (de existir) con la constancia de haber sido aprobados por los accionistas, el mismo que puede ser insertado en la Escritura Constitutiva o instrumentalizado por separado en un Testimonio Notarial, cuando se trate de una Sociedad Anónima.
   d) Original o Copia legalizada de la Matrícula de inscripción en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC.
   e) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con su respectivo código QR y Documento de Exhibición (NIT).
   f) Copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal en el cual se encuentre la Oficina Central.
   g) Nómina de suscriptores con indicación de valor, participación y número de las acciones, domicilio y nacionalidad de los accionistas para el caso de Sociedad Anónima.
   h) Nómina con indicación de la participación de cuotas de capital, domicilio y nacionalidad de los socios para el caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

NB/ISO 9001 IBNORCA

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

3. Información financiera:

3.1 Balance Inicial firmado por el Representante Legal y el Profesional que intervino, el cual debe adjuntar mínimamente la siguiente información:

a) En el caso de aportes de capital o acciones, los socios o accionistas nacionales deben presentar copia simple de la documentación correspondiente a la transferencia bancaria realizada y extracto bancario e información que demuestre el origen o de donde provienen los recursos para el aporte de capital por cada uno de los accionistas o socios.
b) En el caso de aportes de capital de socios o accionistas extranjeros, copia simple del certificado del Ingreso de Aportes de Inversión que acrediten el ingreso de recursos del extranjero, emitida por el Banco Central de Bolivia, conforme normativa vigente.
c) Extracto Bancario del Corredor que demuestre la acreditación del capital.
d) Los aportes de capital necesariamente deben ser realizarlos a través de transferencias bancarias de Entidades de Intermediación Financiera autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

El capital aportado por los accionistas o socios no deben provenir de obligaciones crediticias o deudas.
El capital social suscrito y pagado debe estar dividido y representado por acciones nominativas en caso de Sociedades Anónimas.

3.2 Balance Inicial Auditado por una Firma de Auditoría Externa registrada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, acompañado de la solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Auditores o Contadores. La antigüedad del Balance Inicial Auditado no debe ser mayor dos (2) meses desde su emisión, hasta la fecha de presentación a la APS..

4. Organigrama y estructura organizacional.

5. En caso de que los socios o accionistas fueran diferentes a los declarados en el proceso de constitución, el Corredor debe remitir los documentos detallados en el numeral 4 del artículo 3 del presente Reglamento.

6. Documentación concerniente a los Directivos o Consejo de Administración provisionales u Órgano equivalente:

a) Copia simple de su Cédula de Identidad, acompañada de la Certificación Original vigente emitida por el Servicio General de Identificación Personal o copia simple del Pasaporte para extranjeros.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

b) Hoja de Vida documentada, debiendo acreditar el conocimiento del mercado en base a la experiencia práctica y/o profesional acumulada o de los conocimientos obtenidos en sus estudios y formación, según formato establecido en el **Anexo 3.**

c) Original de la Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública, haciendo constar que no se encuentran en ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 29 del presente Reglamento.

d) Original de la Declaración Voluntaria patrimonial de Bienes ante Notario de Fe Pública.

7. Documentación concerniente a los Principales Ejecutivos:

a) Acorde al organigrama, presentar nómina y hojas de vida de los principales ejecutivos según formato en **Anexo 3,** debiendo acreditar experiencia práctica y/o profesional acumulada en áreas técnicas de seguros, demostrable con los respectivos certificados de trabajo.

b) Copia simple de su Cédula de Identidad, acompañada de la Certificación Original emitida por el Servicio General de Identificación Personal o copia simple del Pasaporte para extranjeros.

c) Original de la Declaración Voluntaria patrimonial de Bienes ante Notario de Fe Pública.

d) Original de la Declaración Voluntaria ante Notario de Fe Pública notariada que señale:

i. Que no se encuentra en ninguna de las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

ii. Que no se encuentra en las listas de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas que la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF instruya verificar en normativa vigente.

8. Los principales ejecutivos de las áreas de comercialización y reclamos (o puestos equivalentes) del Corredor de Seguros y el ejecutivo Principal del Corredor de Reaseguros deben contar con la "Credencial de Personal Habilitado".

Asimismo, las personas que deban obtener la "Credencial de Personal Habilitado", rendirán un examen técnico de conocimientos preparado por la APS.

El Corredor de Seguros una vez obtenida la Autorización de Constitución, deberá para el efecto presentar la correspondiente solicitud de habilitación de examen ante la APS. Para la Autorización de Funcionamiento, no corresponderá ninguna eximición al examen técnico de conocimientos, siendo la nota mínima de aprobación sesenta y uno (61) puntos sobre cien (100).

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

9. Requisitos Operativos mínimos:

a) Código de ética y conducta del Corredor de Seguros o del Corredor de Reaseguros.
b) Manuales aprobados por el Directorio u Órgano Equivalente:

i. De funciones de cada área que además deberán contener las obligaciones, prohibiciones, sanciones y responsabilidades para los funcionarios de los Corredores de Seguros o Corredores de Reaseguros.
ii. De políticas y procedimientos operativos que mínimamente contengan aspectos referidos a:
   1. Colocación de pólizas,
   2. Colocación de reaseguro,
   3. Conciliación de comisiones y gestión de cobro,
   4. Recaudación a cuenta de terceros,
   5. Gestión de pago de primas y reclamo de siniestros,
   6. Atención a los asegurados e interesados en la contratación de seguros y reclamo de siniestros.
   7. Generación y presentación de reportes técnicos y financieros.
   8. Políticas de Seguridad de Información, protección de datos y confidencialidad
iii. Técnicos de funcionamiento y de usuario de los sistemas informáticos que soportaran las operaciones.
iv. De políticas y procedimientos relacionados con el cumplimiento de Riesgo de Legitimación de Ganancias y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LGI/FT y FPADM.

c) Slip de Cotización de Póliza de Errores y Omisiones y compromiso que en caso de obtener Resolución de Autorización de Funcionamiento presentará la póliza en el plazo de 7 días calendario, una vez notificada la Resolución.
d) Del local de funcionamiento, el cual debe cumplir los requisitos mínimos de atención al público:
i. Áreas de trabajo para el desarrollo de las operaciones y servicios
ii. Espacio físico para la espera y atención del público dentro de las instalaciones de la Oficina Central.
iii. Ambientes separados, con acceso restringido, para servidores y equipos de comunicación.
iv. Dirección de la Oficina Central, teléfonos y sitio web si corresponde.
v. Copia simple del Folio Real del bien inmueble donde funcionará la Oficina Central (de ser de su propiedad) o contrato de arrendamiento o anticresis que acredite la posesión de este.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María Esther Cruz López
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Zhenia M. Guzman Aguilar
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mariani Chambi
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Nila Romero M.
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Maria L. Huanez G.
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Shirley Nair Zenteno Cuellar

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

e) Medios Tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones, por lo que debe contar mínimamente con:
   i. Medidas de seguridad de Información aplicadas a las buenas prácticas de Tecnologías y Seguridad de Información, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones.
   ii. Planes, procesos y/o Procedimientos para garantizar la continuidad del procesamiento de información y de resguardo de datos (backups) asegurando su recuperación ante cualquier evento que interrumpa el normal funcionamiento de los sistemas de información.
   iii. Sistemas de información, aplicaciones o módulos automatizados para el funcionamiento y operaciones del Corredor.

10. Las Certificaciones y Declaraciones no deben tener una antigüedad mayor a dos (2) meses desde la fecha de su emisión a la fecha de presentación a la APS.

11. Los documentos señalados en el presente artículo deben enviarse debidamente legalizados o apostillados y traducidos al español, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

12. La APS, de conformidad con sus atribuciones podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente.

I. Evaluación y Pronunciamiento

Presentada la documentación señalada, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, revisará la misma, debiendo pronunciarse hasta los sesenta (60) días calendario computables desde el día siguiente hábil de la fecha de presentación de la solicitud, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa de Autorización o Resolución Administrativa de Rechazo de Funcionamiento, o en su caso observando la documentación presentada por el Corredor, postergando la autorización hasta que subsane la misma.

Previo pronunciamiento, la APS podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes y en su caso podrá determinar las restricciones operativas que considere prudentes.

En caso de existir observaciones en la documentación proporcionada, la APS, las dará conocer al Corredor, mediante Nota fundamentada, otorgándole el plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario para que regularice o subsane lo observado, con indicación de que, si así no lo hiciera, se dictará la correspondiente Resolución Administrativa de Rechazo.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

NB/ISO 9001 IBNORCA

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

Presentada la documentación que subsane lo observado dentro el plazo previsto en el párrafo precedente, la APS revisará la misma y se pronunciará dentro los siguientes treinta (30) días calendario, computables desde el día siguiente hábil de la fecha de presentación, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa de Autorización de Constitución o de Rechazo.

De no existir observación o causal de rechazo en la solicitud de Autorización de Funcionamiento presentada, la APS emitirá la Resolución Administrativa que autorice el Funcionamiento del Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros y asignará un Código, para lo cual otorgará plazo de ciento veinte (120) días calendario para iniciar operaciones.

Al cumplirse el plazo otorgado, la APS podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes para verificar el inicio de operaciones del Corredor.

La APS, rechazará mediante Resolución Administrativa fundada la solicitud de Autorización de Funcionamiento como Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

a) No se acredite el capital mínimo requerido por ley.
b) No sean subsanadas las observaciones planteadas por la APS o no se presente información en el plazo otorgado.
c) Se identifique incumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 1883 de Seguros.
d) Los accionistas o socios se encuentren impedidos o con limitaciones establecidos en la presente norma.

Si hasta los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la notificación con la Resolución Administrativa de Funcionamiento, la Entidad no iniciara operaciones, caducará su derecho debiendo nuevamente tramitar ante la APS la Autorización de Funcionamiento.

En el caso de que la fecha de envío de información corresponda a un día no hábil, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.

TERCERO.- Incluir los artículos 28, 29 y 30 al Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999, modificado a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 195-2012, APS/DJ/DS/N° 854-2012 y APS/DJ/DS/N° 898-2012 de 02 de abril, 06 y 20 de noviembre de 2012, bajo la siguiente redacción:

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

ACCIONISTAS O SOCIOS, DIRECTORES U ÓRGANO EQUIVALENTE

ARTÍCULO 28. (ACCIONISTAS O SOCIOS)

Toda persona natural o jurídica pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá ser accionista o socio de un Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, mientras no se encuentre comprendido dentro los siguientes impedimentos y limitaciones:

a) Personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguna de las limitaciones, prohibiciones o inhabilitaciones a la participación societaria establecidas en la Ley de Seguros y Código de Comercio.
b) Personas naturales o jurídicas que se encuentren en las listas de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas que la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF instruya verificar en normativa vigente.
c) Personas naturales o jurídicas que mantengan vínculo patrimonial, vínculo de gestión o ambas con Entidades Aseguradoras y/o Reaseguradoras.
d) Personas naturales o jurídicas que no prueben su solvencia moral.
e) Personas naturales que hayan tenido vinculación como accionistas, socios, ejecutivos o apoderados en empresas que hayan sido forzosamente intervenidas o hayan sido responsables de quiebra por culpa o fraude en empresas del extranjero y que cuenten con sentencia ejecutoriada.
f) Personas naturales o jurídicas que no demuestren la legitimidad de sus recursos.
g) Personas naturales o jurídicas que mantengan operaciones de crédito en mora, ejecución o castigados en el Sistema Financiero.
h) Personas jurídicas extranjeras, que se encuentren constituidos en países declarados como paraísos o jurisdicciones fiscales no cooperativas y que su casa matriz no se encuentre constituida en un país o jurisdicción cooperante y que no aplican medidas en el marco de la lucha mundial contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LGI/FT y FPADM.
i) Personas Jurídicas extranjeras, con Licencias de Funcionamiento revocadas por liquidación forzosa o suspendidas, en su país de origen.
j) Personas naturales que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada, por la comisión de delitos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LGI/FT y FPADM.
k) Personas Naturales o jurídicas que se encuentren registrados como Auxiliares de Seguros o Agentes de Seguros ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Mariela Cruz López
Zhenia M. Guzman Aguilar
Helen G. Mamani Chambi
Nilo Romero M.
Maria Humerez C.
Shirley Nair Zenteno Martinez

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz Nº 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

ARTÍCULO 29. (DIRECTORES U ÓRGANOS EQUIVALENTES)

No podrán ser Directores o miembros del órgano equivalente de un Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros, las personas naturales que:

a) Se encuentren en alguna de las limitaciones, prohibiciones o inhabilitaciones establecidas en el Código de Comercio.
b) Se desempeñen como Directores o Administradores en Entidades Financieras Estatales.
c) Que mantengan vínculo que suponga conflicto de intereses con otros Operadores del Mercado de Seguros.
d) Mantengan operaciones de crédito en mora, ejecución o castigados en el Sistema Financiera.
e) Se encuentren en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Terrorismo, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) y otras listas que la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF instruya verificar en normativa vigente.
f) Hayan tenido vinculación como accionistas, socios, ejecutivos o apoderados en empresas que hayan sido forzosamente intervenidas o hayan sido responsables de quiebra por culpa o fraude en empresas del extranjero y que cuenten con sentencia ejecutoriada.
g) No demuestren la legitimidad de sus recursos.
h) Hayan participado como accionistas, socios, propietarios, directores o síndicos de empresas clausuradas por realizar actividades ilegales.
i) Tengan sentencia condenatoria ejecutoriada, por la comisión de delitos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LGI/FT y FPADM.
j) Se encuentren registrados como Auxiliares de Seguros o Agentes de Seguros ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

PREVENCION, DETECCION Y CONTROL Y REPORTE DE LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS, FINANCIMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – LGI/FT Y FPADM

ARTÍCULO 30. (PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL Y REPORTE DE LGI/FT Y FPADM)

El Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros debe aplicar para todas sus actividades y servicios, las disposiciones emitidas por la Unidad de Investigaciones Financiera (UIF), relativas a la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LGI/FT y FPADM.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz Nº 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

CUARTO.- Aprobar la estructura y contenido de los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que son parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

QUINTO.- Los Corredores de Seguros que, hayan solicitado la Autorización de Constitución hasta antes de la notificación con la presente Resolución Administrativa, y se encuentren en curso, concluirán el procedimiento administrativo de Constitución, bajo el marco del Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros aprobado mediante Resolución Administrativa IS N° 046/99 de 31 de marzo de 1999 y sus modificaciones.

SEXTO.- La Dirección de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, queda encargada de observar el correcto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Zhenia M. Guzman Aguilar

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Nelen G. Marmani Hambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María L. Huerrez G.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Shirley Nair Zenteno Martínez

MECL/ZMGA/HGMCH/NARM/MLHG/snzm

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:45 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Saavedra Pacheco Corredores de Seguros SRL a través de su Representante legal.

Saavedra Pacheco
CORREDORES DE SEGUROS S.R.L.
16 MAR 2023
RECIBIDO
Firma: ..... Hora 17.45
La Paz - Bolivia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:55 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Universal Brokers Re S.A. Corredores de Reaseguros a través de su Representante legal.

UNIVERSAL BROKERS RE S.A.
CORREDORES DE REASEGUROS
"UNIBROSA RE"
RECIBIDO
16 MAR 2023
HORA: 17:55
NOMBRE: Aldo Fernandez

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 18:10 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Cabezas S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros a través de su Representante legal.

CABEZAS S.R.L.
Corredores y Asesores de Seguros
RECIBIDO
La Paz, 16 de 03 de 2023
Hrs 18:10.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:57 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros a través de su Representante legal.

UNIVERSAL BROKERS S.A.
Cielo Pericon
LP

RECIBIDO 201065
UNIVERSAL BROKERS LPZ
16/MAR/2023 17:57:11s

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:10 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/DNE/Nº200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Consultores de seguros S.A. a través de su Representante Legal.

RECIBIDO
16 MAR 2023
CONSULTORES DE SEGUROS S.A.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:20 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/DNE/Nº200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a I.B.A. Corredores y Asesores de Seguros S.R.L. a través de su Representante Legal.

RECIBIDO
16 MAR 2023
I.B.A. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:27 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/DNE/Nº200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Asescor S.R.L. Corredores de seguros a través de su Representante Legal.

ASESCOR s.r.l.
corredores de seguros
10:27
16/03/23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:40 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Risk Reinsurance Brokers S.A. "Risk Re S.A." a través de su Representante Legal.

Risk Re S.A.
Risk Reinsurance Broker S.A.
16 MAR 2023
RECEPCIÓN
La Paz - Bolivia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:41 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Sudamericana S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros a través de su Representante Legal.

sudamericana seguros
16 MAR 2023
RECEPCION
La Paz - Bolivia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:47 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Kieffer & Asociados S.A. Corredores de Seguros a través de su Representante Legal.

RECIBIDO
16 MAR 2023
10:47
CORREDORES DE SEGUROS
La Paz - Bolivia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:38 del día 15 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/23 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Delta Brokers Insurance S.A. Corredores de Seguros a través de su Representante Legal.

DELTA BROKERS Insurance s.a.
15 MAR 2023
17:37
RECIBIDO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 17:41 del día 15 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Conesa Rieffer & Asociados Corredores de Reaseguros S.A. a través de su Representante Legal.

RECIBIDO
15 MAR. 2023
17:41
CR&A Re

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:10 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Acces Re Corredora de Reaseguros S.A. a través de su Representante Legal.

RECIBIDO
16 MAR 2023
ACCES RE

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:20 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Iberam Re Corredores Internacionales de Reaseguros SA a través de su Representante Legal.

Iberam re
CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGURO
16 MAR 2023
RECIBIDO
11:20

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:24 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Kerkus Corredores de Seguros S.A. a través de su Representante legal.

KERKUS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Of. Nal. 16 MAR 2023 RECIBIDO Hrs: 11:24

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:30 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Corresur S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros a través de su Representante legal.

RECIBIDO 16 MAR 2023 CORRESUR CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS La Paz - Bolivia

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:34 del día 15 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Previcor Corredores y Asesores de Seguros S.R.L. a través de su Representante legal.

PREVICOR CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L. 15 MAR 2023 RECIBIDO Reg. Hora 11:39 am LA PAZ - BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:47 del día 16 de marzo de 2023 notifique con Resolución Administrativa APS/DJ/UNE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Krings Reinsurance Brokers S.A. a través de su Representante legal.

KRINGS REINSURANCE Brokers S.A. RECIBIDO 16/03/23 HORA 11:47

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de Cochabamba a horas 10:56 del día 16
de marzo de 2023 notifiqué con Resolución
Administrativa APS/DJ/UJVE/Nº200/2023 de
fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Corredora Boliviana de
Seguros Ltda. a través de su.....
.....

RECIBIDO
16 MAR. 2023
COCHABAMBA
CORREDORA BOLIVIANA DE SEGUROS LTDA.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 14:59 del día 24
de MARZO de 2023 notifiqué con RA.
APS/DJ/UNE/2006/2023 de
fecha 09/03/2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a IMCRUZ CORREDORES
DE SEGUROS SRL a través de su
.....

IMCRUZ
Santa Cruz - Bolivia

24 MAR 2023

CORREDORES
DE SEGUROS S.R.L.

Alejandra Alba Ruiz

Franco E. Vallejo Fernández

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de Cochabamba a horas 16:03 del día 20 de Marzo de 2023 notifiqué con R.A. APS DJ/UNE/N° 200/2023 de fecha 09/03/2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Digital Brokers SRL a través de su representante legal Omar Rodriguez Vargas

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 12:22 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a HP BROKERS CORREDORES Y ASES DE SEGUROS SRL a través de su

HP BROKERS
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L.
NIT: 1012029023

16/03/23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 12:22 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a OLSA BOLIVIA CORREDORES DE REASEGUROS S.A. a través de su

OLSA BOLIVIA
Corredores de Reaseguros S.A.

16/03/23.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 12:30 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a G&G LTDA. CORREDORA DE SEGUROS a través de su

CORREDORA Y CORREDORA DE
RECIBIDO
16 MAR 2023

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 15:35 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con RA ARS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a PATRIA CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.A. a través de su .....

PATRIA S.A.
Corredores y Asesores de Seguros
16-03-2023

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 14:49 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con RA ARS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a JUSTA SRL CORREDORES DE SEGUROS a través de su .....

René F. Condor
6333336 S.C.
JUSTA S.R.L.
16-03-23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 14:52 del día 16 de MAR 20 de 2023 notifiqué con RA ARS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a INNOVABROKERS SRL. a través de su .....

INNOVABROKERS S.R.L
NIT: 409842024
Juan Pablo Parada
16/03/2023
14:53 Hr

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 14:56 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con RA ARS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a INTERMED BROKERS SRL. CORRED. Y ASES. DE SEGUROS a través de su .....

Jehan Carlos Rivero Ortiz
C.I. 8990373 S.C.
INTERMED BROKERS S.R.L.
16-03-23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 15:24 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CUBRE SRL CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su .....

Ruth Saavedra Rios
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
Cubre S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros
16-03-2023

15:24

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 15:25 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a INTERSEGUROS S.A. CORREDORES Y ASESORES a través de su .....

INTERSEGUROS S.A.
CORREDORES Y ASESORES
16 MAR 2023
RECIBIDO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 15:30 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a TOCARS BROKERS SRL. a través de su .....

CORREDORES & ASESORES DE SEGUROS
RECEPCIÓN
16 MAR 2023
TC BROKERS

Samy Duarte Velasco

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 15:36 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CONSESO LTDA. CORREDORA DE SEGUROS SRL. a través de su .....

CONSESO LTDA.
CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
Ronald Andres Osinaga Aguilera
C.I. 6313001 SC.

16-03-23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 15:47 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a AEC FIDES BROKERS LTDA ASES. Y CORREDORES DE SEGUROS a través de su .....

AEC FIDES BROKERS LTDA
NIT: 1012173024

Teddy Cas 1.016
16-03-23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 16:24 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ROYAL BROKERS SRL CORREDORES DE SEGUROS a través de su .....

ROYAL
Corredores de Seguros

16-03-23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de ..... a horas ..... del día .....
de ..... de ..... notifiqué con .....
..... de
fecha ..... emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a .....
..... a través de su .....
.....

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de ..... a horas ..... del día .....
de ..... de ..... notifiqué con .....
..... de
fecha ..... emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a .....
..... a través de su .....
.....

Eduardo Gutiérrez D.
16-03-2023

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 17:29 del día 16
de MARZO de 2023 notifiqué con R.A.
APS/DJ/DNE/200/2023 de
fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a INTERNATIONAL INSURANCE
BROKERS SRL. a través de su
.....

INTERNATIONAL INSURANCE
BROKERS S.R.L.
Corredores y Asesores de Seguros

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA. CRUZ a horas 17:36 del día 16
de MARZO de 2023 notifiqué con R.A.
APS/DJ/DNE/200/2023 de
fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a GENESIS BROKERS LTDA.
CORREDORA DE SEGUROS través de su
.....

GénesiS
BROKERS LTDA
CORREDORA DE SEGUROS
Raúl F. Rojas Silva
16/03/23

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de ..... a horas ..... del día .....
de ..... de ..... notifiqué con .....
..... de
fecha ..... emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a .....
..... a través de su .....
.....

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de ..... a horas ..... del día .....
de ..... de ..... notifiqué con .....
..... de
fecha ..... emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a .....
..... a través de su .....
.....

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de SANTA CRUZ a horas 11:13 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a HKA CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS SRL a través de su .....

.....

HKA
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Ernesto Lopez Paz
16-03-2023.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 12:12 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a PUERTO SEGURO CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su .....

.....

JOSE MARIA VARGAS CASSIA
16/03/23

Puerto Seguro S.R.L.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de STA CRUZ a horas 12:15 del día 16 de MARZO de 2023 notifiqué con R.A. APS/DJ/UNE/200/2023 de fecha 09-03-2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ESTRATEGICA SRL CORREDORES Y ASES. DE SEGUROS DE RIESGO a través de su .....

.....

ESTRATEGICA S.R.L.
Corredores y Asesores de Seguros y Riesgos

16-03-2023

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:55 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Consegur S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros a través de su Representante legal.

CONSEGUR S.R.L.
16 MAR. 2023
RECIBIDO
Hrs. 11 : 55 N°

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 12:10 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a BCS Brokers Corporativos de Seguros S.R.L. a través de su Representante legal.

BCS
16 MAR 2023
RECIBIDO
BROKERS CORPORATIVOS DE SEGUROS SRL.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 12:20 del día 16 de marzo de 2023 notifiqué con Resolución Administrativa APS/DJ/UVE/N°200/2023 de fecha 09-03-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Proprese Corredores de Seguros S.A. a través de su Representante legal.

PROPRESE
Corredores de Seguros S.A
16 MAR 2023
RECIBIDO
Hrs.:
La Paz - Bolivia

Gabriela Denise Pérez Mallaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

Anexo N° 1

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El Estudio de Factibilidad incluirá, mínimamente lo siguiente:

1. Antecedentes.
2. Objetivos.
   2.1 Objetivo General (Definición clara y concreta).
   2.2 Objetivos Específicos del Proyecto.
3. Entorno Legal.
4. Entorno Económico.
   4.1 Análisis del Entorno (Economía Mundial, Economía en América Latina, Economía del País).
   4.2 Análisis del Mercado de Seguros de Bolivia y (si correspondiera mundial).
      a) Análisis y Justificación de la Demanda. (Asegurados que actualmente cuentan con asesoramiento de corredora de seguros).
      b) Análisis y justificación de la Oferta. (Corredoras actuales, participación de mercado, producción, siniestralidad, etc.).
      c) Análisis de la Competencia.
      d) Análisis del Mercado al cual se pretende llegar.
5. Organización.
   5.1 Descripción de la Misión y Visión.
   5.2 Estructura accionaria o societaria.
   5.3 Estructura organizativa y administrativa, presentando el organigrama institucional que detalle los niveles jerárquicos, una descripción de las principales funciones y órganos de control interno
   5.4 Políticas para la incorporación de accionistas o socios
   5.5 Políticas para la designación de Directores o Consejo de Administración, síndicos, principales ejecutivos y principales funcionarios.
   5.6 Políticas generales de gestión de conducta de mercado, que consideren la inclusión de principios de conducta de mercado en la cultura organizacional y en el gobierno corporativo de la entidad; así como buenas prácticas en relación con los usuarios, incluyendo prácticas de negocio respecto de la oferta de productos, la transparencia de su información y la gestión de reclamos.
   5.7 Políticas generales para la gestión integral de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Desarrollo del Proyecto.
   6.1 Justificación del Proyecto.
   6.2 Ámbito Geográfico donde se desarrollará el Proyecto.
   6.3 Descripción del Proyecto:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001
IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

a) Ramos con los que se trabajara.
b) Clase de riesgos que se proyecta mediar.
c) Factores que determinarían el Éxito del Proyecto.
d) Factores de Riesgo que amenazarían el Proyecto (Riego de Mercado, Riesgo Político, Riesgos Extraordinarios, etc.)

6.4 Modelo de Negocio.
a) Desarrollo de los Productos y/o Servicios que se pretenden ofertar que incluyan las principales coberturas.
b) Estructura de Comisiones de Intermediación y de Comisiones por Asesoramiento (si corresponde).
c) Comparación con relación al costo y precio de productos y/o servicios iguales, o sustitutos.
d) Estrategias de comercialización.
i. Criterios y canales a ser utilizados para la selección de los potenciales clientes.
ii. Ventajas Competitivas

7. Equipamiento
7.1 Detallar los sistemas de información que se utilizarán para registro de producción, comisión y gestión de reaseguros.
7.2 Localización de la sede principal,
7.3 Condiciones de seguridad, equipamiento de las oficinas.
7.4 Descripción del centro de procesamiento de datos principal y alterno, y las medidas de seguridad física y ambiental correspondientes, requerido para el funcionamiento de la empresa.
7.5 Descripción general de los seguros a ser contratados.

8. Análisis Técnico-económico-financiero que comprenda como mínimo:
8.1 Proyecto de Balance inicial.
8.2 Proyección de Estados Financieros de por lo menos 3 años, que contemple:
a) Balance General:
i. Composición del Activo.
ii. Composición del Pasivo.
iii. Composición del Patrimonio (capital y reservas).

b) Estado de Resultados:
i. Determinación de Comisiones
ii. Impuestos, Tasas.
iii. Gastos e Ingresos (de Personal, Administrativos, de Comercialización, etc.).
iv. Estado de evolución en el Patrimonio.

8.3 Se debe complementar proyección punto 8.2 de por lo menos 3 años, con la siguiente información:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

a) Proyección de Flujos de efectivo de por lo menos 3 años Proyección de la cartera de pólizas intermediada
b) Proyección de primas promedio captar, porcentajes de comisiones.
c) Proyección de necesidades de capital: proyección de requerimientos patrimoniales individuales.
d) Gastos financieros: Características y condiciones de las operaciones que originan gastos financieros, así como el correspondiente flujo de gastos por fuente de financiamiento para el horizonte de proyección.
e) Gastos administrativos: Detallar los principales rubros que componen los gastos de personal y servicios de terceros (Ej. seguros a ser contratados). Presentar la planilla detallada de trabajadores (gerentes, funcionarios, empleados, otros) para el horizonte de proyección con los supuestos sobre remuneraciones (número de remuneraciones al año, beneficios, incrementos, entre otros),
f) Inversión proyectada en activo fijo e intangible, incluyendo los recursos tecnológicos.
g) Política de asignación de las utilidades: Constitución de reservas, capitalización de utilidades, distribución de dividendos, etc.
h) Depreciación, amortización, tributos: Metodología y supuestos para la depreciación de activo fijo y amortización del activo intangible, así como los supuestos y estimación de los impuestos y contribuciones.

8.4 Evaluación:

a) Cálculo del VAN- TIR. Explicación de los criterios utilizados para la determinación de la tasa de descuento.
b) Punto de equilibrio explicando la metodología para su cálculo. Analizar el plazo estimado para alcanzar el punto de equilibrio y la relación entre ingresos de equilibrio e ingresos proyectados.
c) Análisis Costo – Beneficio.
d) Periodo de Recuperación de la Inversión.
e) Análisis de sensibilidad.
f) Otros índices e indicadores.

9. Conclusiones de la Factibilidad del Proyecto.

Consideraciones para la presentación de la información:

a) La información del estudio de factibilidad se presenta en idioma español y en moneda nacional.
b) Se debe emplear datos actualizados y citar las fuentes de información utilizadas.
c) Para los formatos de los estados financieros tomar como referencia la información publicada en el boletín estadístico del portal web de la APS y considerar las cuentas establecidas en el Plan Único de Cuentas establecida por la APS.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

d) Se debe presentar el documento en archivos compatibles con Word y el análisis financiero en archivos compatibles con Excel, incorporando las fórmulas y los vínculos en los archivos utilizados.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María Esther Cruz López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Zhenia M. Guzman Aguilar

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Helen G. Maman Chamb

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Nina Rondero M.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001
IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

Anexo 2

ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE LLEGARÁN A FORMAR PARTE DEL CAPITAL DE DEL CORREDOR

Las aportaciones que efectuará el declarante para la constitución como Corredor de Seguro o Corredor de Reaseguros serán canceladas con los siguientes recursos:

ORIGEN	DESCRIPCIÓN (EXPLICACIÓN DEL ORIGEN)	MONTO

(En caso de requerir mayor espacio anexar hoja adicional)

La presente declaración jurada conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el Artículo 1322° del Código Civil y el parágrafo IV del Artículo 157° del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la cancelación del trámite y a las penalidades establecidas en el Artículo 169° del Código Penal como falso testimonio

_____ _____

Firma del Declarante
(Sólo para Personal naturales)

Firma del Representante Legal
(Sólo para Personas jurídicas)

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
María Esther Crespo López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Zhenia M. Guzman Aguilar

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Helen G. Mamani Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Nila Romero M.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

Anexo 3
HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

Nombres			
Apellidos			
Fecha de nacimiento		CI / CE / Pasaporte	
Estado Civil			
Dirección			
Teléfono		Redes sociales	
Correo electrónico			

2. FORMACIÓN SUPERIOR (Pregrado)[1]

Centro de Estudios			
Carrera			
Título recibido según Centro de Estudios			
Educación superior[2]		Nivel Académico[3]	
Periodo inicio		Periodo Fin	

3. FORMACIÓN SUPERIOR (Postgrado)[4]

Centro de Estudios			
Especialidad			
Título recibido según Centro de Estudios			
Educación superior[5]		Nivel Académico[6]	
Periodo inicio		Periodo Fin	

[1] Se deben incluir todos los estudios de pregrado.
[2] Bachillerato / N.A.
[3] Universitario / No universitario.
[4] Se deben incluir todos los estudios de postgrado.
[5] Bachillerato.
[6] Universitario / No universitario.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

4. CONOCIMIENTOS

Conocimiento	Sustento
Mercados financieros, de seguros o previsional	
Marco regulatorio aplicable a entidades supervisadas	
Planificación estratégica de empresas	
Gestión de riesgos de entidades supervisadas	
Gestión y/o dirección de empresas	
Interpretación de la información financiera de empresas	
Normativa y gestión del puesto específico	
Otros (indique)	

Idioma	Nivel [7]
Español	
Inglés	
Otros (especificar)	

5. EXPERIENCIA[8]

Nombre de empresa			
Sector			
Área			
Cargo			
Tamaño de la empresa[9]		Número de personal a cargo	
Periodo inicio		Periodo fin	
Contacto de referencia		Cargo del contacto de referencia	
Descripción de Responsabilidades ejercidas:			
Experiencia relacionada con:			

[7] Básico / intermedio / avanzado / lengua nativa.

[8] Se deben incluir todos los cargos. En caso estos sean más de cinco (5) cargos, considerar únicamente los últimos cinco (5) cargos.

[9] Entre 20 y 100 colaboradores / entre101 y 500 colaboradores / Más de 500 colaboradores.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA

Nombre de empresa			
Sector			
Área			
Cargo			
Tamaño de la empresa[10]		Número de personal a cargo	
Periodo inicio		Periodo fin	
Contacto de referencia		Cargo del contacto de referencia	
Descripción de Responsabilidades ejercidas:			
Experiencia relacionada con:			
Nombre de empresa			
Sector			
Área			
Cargo			
Tamaño de la empresa[11]		Número de personal a cargo	
Periodo inicio		Periodo fin	
Contacto de referencia		Cargo del contacto de referencia	
Descripción de Responsabilidades ejercidas:			
Experiencia relacionada con:			

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Esther Cruz López

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Zhenia M. Guzman Aguilar

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Helen G. Mamani Chambi

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Nilo Romero M.

_____ _____

Fecha Firma

[10] Entre 20 y 100 colaboradores / entre101 y 500 colaboradores / Más de 500 colaboradores.
[11] Entre 20 y 100 colaboradores / entre101 y 500 colaboradores / Más de 500 colaboradores.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

Anexo 4

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA: _____

RELACIÓN DE SUS ACCIONISTAS HASTA EL NIVEL DE PERSONA NATURAL

CI o NIT (parte numérica y extensión)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACCIONISTA o SOCIO	NACIONALIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
TOTALES			

La presente declaración jurada conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el artículo 1322° del Código Civil y el Parágrafo IV del artículo 157° del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la cancelación del trámite y a las penalidades establecidas en el artículo 199° del Código Penal.

FIRMA DEL DECLARANTE:_____
C.I.:_____
NOMBRE: _____
CARGO:_____
LUGAR Y FECHA:_____

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María Esther Mendez López
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Zhenia M. Guzman Aguilar
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mamani Chambi
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Nila Romero M.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

Anexo 5
FORMATO DE PUBLICACIÓN DE AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS O CORREDOR DE REASEGUROS ANTE LA APS

PRIMER (*) AVISO PÚBLICO
CONSTITUCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS O CORREDOR DE REASEGUROS ANTE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS

Cumpliendo lo establecido en la Ley de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia Nº 1883 y la normativa reglamentaria pertinente, se pone en conocimiento de la Población en general el **inicio del trámite de Solicitud de Constitución (2) de Corredor de Seguros o Corredor de Reaseguros** ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, de la siguiente Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Razón Social o denominación la Empresa:...

Objeto:...

Domicilio Legal:...

Representante (s) Legal (es): (Si corresponde)

Nombre	Domiciliado en la Ciudad de

Accionistas y Participación:

	Nombre	CI o NIT	Actividad Principal	Domicilio Legal	% de Participación
1					
2					
n...					

Las personas que tuvieran alguna oposición fundada en contra de la Constitución de esta Entidad Aseguradora y/o Reaseguradora, pueden hacerlas conocer a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS mediante "nota confidencial" enviada en sobre cerrado, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, debiendo adjuntar la prueba correspondiente que respalde sus argumentos.

A efectos de la recepción de las oposiciones u objeciones, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS se encuentra ubicada en:

1. La Paz: Calle Reyes Ortiz Nº 73, esquina Calle Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4, Teléfono 2331212.
2. Santa Cruz: Calle Prolongación Beni, Nº 20, Edificio "Casanovas", Piso 2, Oficina 2 (frente al Palacio de Justicia), Teléfono 3394997.

Ciudad y fecha:

(*) En cada publicación, debe precisarse si corresponde al "Primer", "Segundo" o "Tercer" aviso publicado.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Maria Esther Cruz
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Zhenia M. Guzman Aguilar
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mamani Chambi
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Nila Romero M.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz Nº 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones